

ACTA NÚMERO DOCE. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, las doce horas con treinta minutos del día uno de marzo de dos mil diecinueve; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número Dos, Casa Número Ciento Veintisiete, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: **Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias, Directora Propietaria; Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, Director Propietario; Ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia, Director Propietario; Licenciado Juan de Dios Pérez de León, Director Suplente; Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez, Director Suplente.** I) **ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.** Se verificó el quórum, a continuación, el señor presidente del Consejo Directivo solicitó modificar la agenda propuesta para ser desarrollada en esta reunión eliminado el punto nueve de los temas principales y el punto dos de los informes y correspondencia, cambios que fueron aceptados y se aprueba la agenda que se desarrolla a continuación. II) **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión número CD-AMP/11/2019, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, la cual fue ratificada. III) **RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN AUDITORIA EXTERNA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN LA MODALIDAD DE LIBRE GESTIÓN.** El jefe de la Unidad Financiera Institucional, UFI, Licenciado Nelson Raúl Quijada, informó que en cumplimiento de la Resolución 45/2019, mediante la cual fueron aprobados los términos de referencia y se ordena iniciar el proceso establecido en la LACAP para la contratación de la firma auditora que realizará auditoría externa a la AMP del ejercicio fiscal 2018. Expresa el licenciado Quijada que en fecha 22 de febrero de 2019 se promovió la Libre Gestión número LG-23/2019, procediendo a publicar los términos de referencia en el portal de COMPRASAL, estableciendo como fecha límite para recibir ofertas el día 28 de febrero 2019, indica el licenciado Quijada que fueron presentadas tres ofertas de servicios, las cuales han sido sometidas a la evaluación correspondiente por parte de la comisión conformada al efecto, quienes, considerando los parámetros de evaluación previamente establecidos, realizaron el respectivo análisis de las ofertas presentadas, obteniendo los resultados que se presentan a continuación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTOR DE EVALUACIÓN	UNIDADES DE VALOR	ELIAS Y ASOCIADOS (PUNTOS)	MURCIA Y MURCIA (PUNTOS)	BMM & ASOCIADOS (PUNTOS)
EXPERIENCIA DE LA FIRMA	EXPERIENCIA DE LA FIRMA	30%	25.00	30.00	20.00
PLAN DE TRABAJO	PLAN DE TRABAJO	20%	20.00	20.00	20.00
PERSONAL QUE REALIZARÁ LA AUDITORIA	PERSONAL QUE REALIZARÁ LA AUDITORIA	50%	50.00	44.74	45.18
TOTAL FINAL DE PUNTAJES		100%	95.00	94.74	85.18
MONTOS OFERTADOS \$			\$ 3,280.00	\$ 5,500.00	\$ 3,800.00

Expresa el licenciado Quijada que finalizada la evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda adjudicar el proceso contratación de “Servicios de Auditoría Técnica y Financiera Externa para el Ejercicio Fiscal 2018”, a la firma **Elías & Asociados**, la cual obtuvo 95 puntos en evaluación, siendo este el más alto, coincidentemente la oferta económica de dicha firma es la de menor precio con una cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,280.00)**. **RESOLUCIÓN 47/2019**. Vista la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para la **LG-23/2019** “Servicios de Auditoría Técnica y Financiera Externa para el Ejercicio Fiscal 2018, con base a lo establecido por los artículos 10 numeral 12, y 21 de la Ley General Marítimo Portuaria, los señores miembros del Consejo Directivo **ACUERDAN POR UNANIMIDAD** a) Adjudicar el Servicios de Auditoría Técnica y Financiera Externa para el Ejercicio Fiscal 2018” para la Autoridad Marítima Portuaria a la firma **Elías & Asociados**, por la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,280.00); b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional proceder a notificar a la firma **Elías & Asociados** la presente adjudicación y oportunamente elaborar el contrato correspondiente, previa presentación de las garantías y documentos contractuales respectivos; c) Nombrar como administrador de contrato al licenciado Nelson Raúl Quijada, Jefe de la Unidad financiera Institucional, UFI, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 82-Bis de la LACAP. **IV) SEGUNDO AVANCE DEL EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR LA UACI, DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2018**. La Licenciada Roxana Amaya, Jefa de Auditoría Interna de la AMP, en seguimiento a las actividades realizadas en el examen especial practicado a los procesos de contratación realizados por la UACI en el año 2018, presento segundo avance relacionado al proceso de contratación por Libre Gestión número

LG-45/2018 denominado "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA AMP". Al respecto comenta que dicho proceso se realizó en el marco de la delegación para la adjudicación hasta por el monto de la libre gestión que conforme a lo preceptuado por el artículo 18 de la LACAP, fue realizada por el Consejo Directivo por Resolución número 08 BIS/2018 romano III, de fecha 26 de enero de 2018, mediante la cual se acuerda que a partir de esa fecha se delega a la licenciada Marta Julia Hurtado, para que conjunta o separadamente con el señor Director Ejecutivo de la AMP, efectúen adjudicaciones de las adquisiciones hasta por el monto de la libre gestión. Expresa la licenciada Amaya que en el examen practicado se identificó que para el proceso de evaluación no se nombró Comisión de Evaluación de Ofertas, no obstante, en el expediente respectivo consta un acta de recomendación para adjudicar a GRUPO Q EL SALVADOR. S.A. DE C.V., documento suscrito por los licenciados Flor de María Rivas, Jefe de Servicios Generales; Duglas Alexander Flores, Jefe de Delegados; Dilcia Irene Hernández de Mata, Jefe UACI, quienes recomiendan; lo cual fue autorizado por los licenciados Mario Guillermo Miranda Alfaro, en su calidad de Director Ejecutivo y Marta Julia Hurtado, Jefe de Recursos Humanos, situación que constituye incumplimiento del artículo 20 de la LACAP, asimismo señala que durante el proceso no se solicitó autorización para modificar la cantidad de vehículos a adquirir, lo cual vulnera lo regulado en el artículo 44 literal f) de la LACAP, aspectos que son responsabilidad del administrador de contratos, conforme lo dispuesto por el artículo 82-B literales a) y g) de la LACAP. La licenciada Amaya señala que como no se realizó nombramiento de comisión de evaluación de ofertas, no obstante, que la misma actuó de hecho, es recomendable que el Consejo Directivo ratifique el nombramiento de los integrantes de la misma, asimismo en relación a que no se solicitó autorización para modificar la cantidad de vehículos que fueron adquiridos es recomendable que el Consejo Directivo autorice la modificación de la compra con base a la recomendación que debe preparar la comisión evaluadora de ofertas que sea ratificada a cuyos integrantes recomienda les sea realizado un llamado de atención a efecto de que en futuros procesos cumpla con lo establecido en la LACAP y su Reglamento. Finalmente, la licenciada Amaya presentó sugerencias para la actualización de acuerdos adoptados por el Consejo Directivo relacionados con procesos de contratación de obras, bienes y servicios a través de la UACI, refiriéndose de forma directa a la resolución número 08 BIS/2018 de fecha 26 de enero de 2018 romano III), mediante el cual se delega la adjudicación de compras por libre gestión, designado al señor director ejecutivo, licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro y a la licenciada Marta Julia Hurtado, en su calidad de jefa del Área de Recursos Humanos, para que conjunta o separadamente efectúe la adjudicación de

las adquisiciones, hasta por el monto de libre gestión, sugiriendo se emita un nuevo acuerdo sobre la autorización y designación de firmas para los procesos por libre gestión, para lo cual podrían considerar las siguientes opciones: a) Autorizar la PAAC de cada año y requerir el correspondiente informe trimestral de su ejecución y delegar las compras y designación para la adjudicación de la libre gestión, b) Autorizar la PAAC de cada año y requerir el correspondiente informe trimestral de su ejecución, y designar la adjudicación por libre gestión cuando no exceda del equivalente a 20 salarios mínimos, c) Autorizar la PAAC de cada año y requerir el correspondiente informe trimestral de su ejecución, y designar la adjudicación por libre gestión cuando no exceda del equivalente a 160 salarios mínimos, d) Cuando el monto de la adquisición por libre gestión supere los límites establecidos anteriormente deberá ser el CDAMP quien autorice y adjudique la compra. **RESOLUCIÓN 48/2019.** Los señores miembros del Consejo Directivo con voto en contra del Licenciado Marco Tulio Orellana Vides **ACUERDAN POR MAYORIA:** a) Convalidar la integración de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Libre Gestión número LG-45/2018 “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA AMP”, conformada de hecho por los licenciados Flor de María Rivas, Jefe de Servicios Generales; Duglas Alexander Flores, Jefe de Delegados y Dilcia Irene Hernández de Mata, Jefe UACI; b) Autorizar la modificación de la cantidad de vehículos adquiridos en el proceso de Libre Gestión número LG-45/2018 “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA AMP, tomando como base la recomendación preparada por la comisión evaluadora de ofertas que ha sido ratificada; c) Dejar sin efecto la resolución número 08 BIS/2018, de fecha 26 de enero de 2018 romano III), mediante la cual se designaba al señor director ejecutivo, licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro y a la licenciada Marta Julia Hurtado, en su calidad de jefa del Área de Recursos Humanos, para que conjunta o separadamente efectuó la adjudicación de las adquisiciones, hasta por el monto de libre gestión; d) Delegar conforme lo preceptuado en el artículo 18 inciso 2º de la LACAP, a partir de esta fecha al Director Presidente y a la Licenciada Flor de María Rivas, Jefa del área de Servicios Generales, para adjudicar los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios por libre gestión cuando estos no excedan el equivalente al monto de veinte salarios mínimos. El licenciado Marco Tulio Orellana Vides, expresa que su voto en contra aplica para lo resuelto en los literales a) y b) de la presente resolución, dado que no comparte el proceso de compra de vehículos institucionales ni la resolución aprobada en forma retroactiva por considerarla ineficaz. **V) RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2019. SOLICITUD DE ADJUDICACIONES.** El Gerente Administrativo

señor Carlos René Luna, presentó los resultados obtenidos en cuatro procesos de contratación por libre gestión relacionados con la adquisición de bienes y servicios para el año 2019, que son parte de los procesos aprobados mediante resolución 208/2018 literal b), de sesión de Consejo Directivo de fecha 21 de diciembre de 2018, mediante el cual se aprobó la prórroga por dos meses de una serie de servicios, a efecto de que se realizaran los correspondientes procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios para el resto del ejercicio 2019. Indica el gerente administrativo que se realizaron los esfuerzos necesarios para avanzar en los diferentes procesos, no obstante, no ha sido posible culminar los mismos en el plazo de los dos meses autorizados, situación por la cual solicita que la autorización de prórroga sea considerada para todos los procesos autorizados hasta la culminación de los mismos, considerando los plazos de los nuevos servicios desde su contratación hasta el 31 de diciembre de 2019. Indica el Gerente Administrativo que los procesos que han sido finalizados y que deben ser adjudicados son los siguientes: LG-14/2019 “ Servicio de Vigilancia en Oficinas San Benito y San Francisco”; LG-16/ 2019 “Suministro de Servicio de Internet para cámaras en puertos monitoreadas desde oficina central y delegaciones locales”; LG-18/2019 “Suministro del Servicio de Arrendamiento de Planta Telefónica para Oficinas AMP San Benito y San Francisco”; y LG-19/2019 “ Suministro del Servicio de Telefonía Fija, Móvil e Internet para Oficinas centrales y Delegaciones”, en cada uno de estos se realizó publicación en el portal de COMPRASAL, estableciendo fechas límites para la presentación de ofertas y al recibir las mismas fueron evaluadas por la comisión conformada al efecto, quienes luego de realizar el análisis emitieron recomendación la cual se presenta a efecto de que se proceda a realizar la adjudicación correspondiente. **LG-14/2019 “SERVICIO DE VIGILANCIA EN OFICINAS SAN BENITO Y SAN FRANCISCO”**

RESULTADOS DE EVALUACIÓN			
No.	Oferente	Resultado Evaluación de Oferta	Monto ofertado
1	SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR	Cumple con especificaciones técnicas requeridas	\$30,000.00
2	WAR HORSE, S. A. de C. V.	Cumple con especificaciones técnicas requeridas	\$33,898.80
3	GRUPO ALTESA, S. A de C. V.	No cumple con especificaciones técnicas requeridas	\$36,900.00
4	SMARTSA, S. A. de C.V.	No cumple con especificaciones técnicas requeridas	\$34,917.00
5	AGENCIA ESPECIAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S. A. de C. V.	Cumple con especificaciones técnicas requeridas	\$35,101.80
6	GRUPO ROMERO ORTIZ, S. A. de C. V.	Cumple con especificaciones técnicas requeridas	\$33,900.00
<p align="center">Recomendación de Comisión Evaluadora: SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S. A. de C. V.</p>			

LG-16/ 2019 “SUMINISTRO DE SERVICIO DE INTERNET PARA CÁMARAS EN PUERTOS MONITOREADAS DESDE OFICINA CENTRAL Y DELEGACIONES LOCALES”

RESULTADOS DE EVALUACIÓN			
No.	Oferente	Resultado Evaluación de Oferta	Monto ofertado
1	TELEMOVIL EL SALVADOR S. A . DE C. V.	No cumple con tres puntos de cobertura	\$12,224.80
<p align="center">Recomendación de Comisión Evaluadora: ADJUDICAR A TELEMOVIL EL SALVADOR S. A . DE C. V.</p> <p align="center">RECOMENDACIÓN RAZONADA</p>			

LG-18 /2019 “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA PARA OFICINAS AMP SAN BENITO Y SAN FRANCISCO”.

RESULTADOS DE EVALUACIÓN			
No.	Oferente	Resultado Evaluación de Oferta	Monto ofertado
1	SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S. A.	Cumple con especificaciones técnicas requeridas	\$7,350.00
2	E-BUSINESS DISTRIBUTIONS DE EL SALVADOR, S. A de C. V.	Cumple con especificaciones técnicas requeridas	\$11,288.70
3	JMTELCOM, S. A. de C. V.	Incumple un requisito	\$19,411.00
<p align="center">Recomendación de Comisión Evaluadora: ADJUDICAR A SYSTEMS ENTERPISE EL SALVADOR S. A .</p>			

LG-19/2019 “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL E INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES”

RESULTADOS DE EVALUACIÓN			
No.	Oferente	Resultado Evaluación de Oferta	Monto ofertado
1	TELECOMODA, S. A. de C. V.	Cumple con especificaciones técnicas requeridas	\$19,645.49
Recomendación de Comisión Evaluadora: ADJUDICAR A TELECOMODA S. A. de C. V.			

RESOLUCIÓN No 49/2019, los señores Miembros del Consejo Directivo con base en el Artículo 18 de la LACAP, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** a) Modificar el literal c) de la resolución número 208/2018, de sesión de Consejo Directivo de fecha 21 de diciembre de 2018, mediante el cual se aprobó la prórroga por dos meses de una serie de servicios requeridos para el efectivo funcionamiento de la AMP, en el sentido de que la prórroga de los contratos suscritos en el año 2018 será efectiva hasta la culminación de los procesos de adquisición impulsados por la UACI en el ejercicio 2019, considerando que el plazo de los nuevos servicios deberá considerarse desde la suscripción del respectivo contrato u orden de compra según el caso hasta el 31 de diciembre de 2019. b) Adjudicar los siguientes servicios según detalle:

1. Libre Gestión número LG-14/2019 “Servicio de Vigilancia en oficinas San Francisco y San Benito”, a la sociedad SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00), por un plazo que comprende desde la suscripción del contrato respectivo hasta el 31 de diciembre de 2019.
2. Libre Gestión número LG-16/2019 “Suministro de Internet para Cámaras en Puertos monitoreadas desde oficina central y delegaciones Locales”, a la sociedad TELEMOVIL El Salvador, S.A. de C.V, por un monto de DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,224.80), por un plazo que comprende desde la suscripción del contrato respectivo hasta el 31 de diciembre de 2019.
3. Libre Gestión número LG-18/2019 “Suministro del Servicio de Arrendamiento de Planta Telefónica para AMP San Benito y San Francisco”, a la sociedad SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., por un monto de SIETE MIL TRESCIENTOS

CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 7,350.00), para el plazo que comprende desde la suscripción del contrato respectivo hasta el 31 de diciembre de 2019.

4. Libre Gestión número LG-19/2019 “Suministro del Servicio de Telefonía Fija, Móvil e Internet para oficinas centrales y delegaciones”, a la sociedad TELECOMODA. S.A. DE C.V, por un monto de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,645.49), para el plazo que comprende desde la suscripción del contrato respectivo hasta el 31 de diciembre de 2019.

c. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional proceder a notificar a las diferentes empresas la adjudicación efectuada a su favor y oportunamente elabore el contrato respectivo y garantice la presentación de las garantías y documentos

contractuales correspondientes; d) Nombrar como administrador de los diferentes contratos que serán suscritos para la prestación de los diferentes servicios adjudicados en la presente resolución al señor Carlos René Luna, Gerente Administrativo, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 82-Bis de la LACAP.

VI) ASIGNAR A COMITÉ TÉCNICO LA REVISIÓN DEL PROYECTO “ESTADO RECTOR DEL PUERTO” El Director Presidente, informó que la Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, Gerente Marítimo ha presente el Proyecto de “ESTADO RECTOR DEL PUERTO, solicitando que dicha propuesta sea sometida a conocimiento del Comité Técnico del CDAMP, a efecto de iniciar el procedimiento de autorización establecido en el Reglamento Ejecutivo de la Ley General Marítimo Portuaria. **RESOLUCIÓN No 50/2019**, los señores Miembros del Consejo Directivo, con base a lo regulado en el artículo 67 del Reglamento Ejecutivo de la Ley General Marítimo Portuaria, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** **a)** Encomendar al Comité Técnico del CDAMP el Proyecto de “ESTADO RECTOR DEL PUERTO, para lo cual se auxiliará de personal de las áreas técnicas responsables de la normativa y del área legal. **b)** Oportunamente la Gerencia Marítima, la Jefatura de la Delegaciones Locales y la Gerencia Legal emitirán el dictamen correspondiente, en los que se establecerá si el proyecto de Reglamento esté relacionado con las materias reguladas por la LGMP y armoniza con el resto del orden jurídico salvadoreño. **c)** Finalizada la revisión del proyecto y presentados los dictámenes técnico y legal, el expediente completo deberá ser elevado a conocimiento del

CDAMP para que se adopte la decisión correspondiente. **VII) GUÍA PARA EL TRASPASO DE ADMINISTRACIÓN EN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL Y AUTÓNOMAS - CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.** El Director Presidente informó que en fecha 28 de febrero de 2019 se recibieron nuevas indicaciones relacionadas al proceso de transición, para lo cual se remitió guía emitida por la Corte de Cuentas de la República, asumida por el Gobierno central como instrumento rector para la preparación de informes de transición. Indica el Capitán Hernández que dicha guía retoma buena parte de la información que ya había sido preparada por la comisión de transición institucional nombrada por este Consejo Directivo; sin embargo, se realizarán las adecuaciones necesarias y se completará la información no contenida en el primer requerimiento, a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en el plazo que vence el día 15 de marzo de 2019. Los señores directores se dieron por enterados. Habiendo desarrollado los puntos principales de la agenda aprobada los miembros del Consejo Directivo expresan unánimemente que ratifican los diferentes acuerdos en los términos que han sido adoptados en la presente acta, dando por terminada la reunión a las diecisiete horas con quince minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Jeny Roxana Alvarado de Arias

Marco Tulio Orellana Vides

Roberto Arístides Castellón Murcia

Juan de Dios Pérez de León

Mauricio Ernesto Velásquez Soriano